



- ORDENANZA N° 2122/15 -

- LLAMADO A LICITACION PÚBLICA 01/15 -

VISTO:

El Expediente N° 1570 del registro de este Concejo Deliberante;
La existencia de Lotes urbanos pertenecientes al dominio público de esta Municipalidad, aptos para el emplazamiento de viviendas familiares;
Las Ordenanzas Municipales N° 1314/08, 293/98 y 512/00; y la Ordenanza 1882 y su modificación en la Ordenanza 2102/14;
La demanda de terrenos para la construcción de vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que existen lotes libres de adjudicación en el sector denominado zona VIII de uso Residencial, Turística y de Servicios;
Que es intención de este Municipio dar respuestas a las necesidades de vecinos de la localidad que no poseen lotes para la construcción de viviendas familiares mediante un llamado a licitación pública a efectos de que aquellos puedan adquirir predios específicamente reservados para ese fin;
Que se trata de posibilitar que los vecinos de Andacollo puedan ser adjudicatarios y puedan concretar la construcción de la anhelada vivienda familiar;
Que la actual situación en materia de tierra de nuestro municipio, y la poca disponibilidad para tal fin, hace que el llamado a licitación pública, sea el medio mas democrático y equitativo de acceso a un Lote familiar;
Que resulta procedente realizar el correspondiente llamado para efectuar la enajenación de tales inmuebles, que garantice la transparencia de la selección de acuerdo a criterios que se disponen en la presente;
Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los Artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un llamado a Licitación Pública con el objeto de proceder a la venta de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Manzana 130 de la Zona VIII de uso Residencial, Turística y de Servicios.

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares que habrá de regir el procedimiento Licitatorio a realizar, los que como **ANEXO I; II; III; y IV**, forman parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 3 °: Fijase como valor de venta del pliego, correspondiente al llamado a Licitación Publica 01/15 en la suma de PESOS CINCUENTA (\$50,00)

ARTÍCULO 4°: Sólo se considerarán las propuestas presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo, **hasta el día 10 de Abril de 2015**, en horario administrativo.

ARTÍCULO 5°: El acto de apertura de ofertas se realizará el día 13 de Abril de 2015, a la hora 10:00, en el Salón Cultural de la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Gob.Felipe Sapag. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en esta oportunidad, se efectuará el primer día hábil siguiente, y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

ARTÍCULO 6°: Crease la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por dos miembros del Honorable Concejo Deliberante (uno por cada bloque político) y por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 883.-


Maria del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

